



AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE ENERO DE 2016

En el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veinte horas, del día catorce de Enero de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de D^a. Manuela Bollero Calvillo, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: D^a. Manuela Bollero Calvillo, D. Mariano Tirado Pozo, D. Manuel Leyva Jiménez, D^a María Belén Moya Rojas, D. Alfonso Angel Serrano Arenas, D^a Cristina Galán Muñoz, D. Antonio Rojas Ruiz, D. Rafael Redondo Grande, D^a. María del Carmen Méndez Calvillo, D. Manuel Cuestas Gutiérrez y D^a María Leonor Peralbo Blanque.

Actúa de Secretario- Interventor Accidental, Don Antonio García Rojas.

Comprobada por Secretaria la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

A continuación por la Sra. Alcaldesa, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 30 de Diciembre de 2015.

Por DECIdA, PSOE, P.P e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, once votos a favor, (2 DECIdA, 5 PSOE, 2 PP y 2 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 30 de Diciembre de 2015.

2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP. SOBRE MANIFIESTO DE ASAJA CORDOBA DE APOYO AL OLIVAR EN PENDIENTE Y DE BAJA PRODUCCION.

Interviene en primer lugar el concejal Sr. Redondo Grande, del grupo PP, dando lectura íntegra al contenido de la propuesta, cuyo texto es como sigue:

“MANIFIESTO DE ASAJA CORDOBA DE APOYO AL OLIVAR EN PENDIENTE Y DE BAJA PRODUCCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

La importancia del olivar en Andalucía es fundamental.



AYUNTAMIENTO
DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

Por ello, no podemos permitir que en determinadas comarcas el cultivo se abandone por las condiciones físicas del terreno. En estas zonas de pendientes pronunciadas el olivar tiene mucha importancia tanto social como económica, traducida en la creación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, tan necesarios en una región que presenta las mayores tasas de desempleo del territorio nacional.

Por tanto, consideramos que hay que apoyar las explotaciones tradicionales con pendientes importantes, en las que las labores son complicadas y la recolección resulta muy difícil, pero que cumplen una función esencial en el control de la erosión, el mantenimiento del paisaje y del ecosistema y en la creación de riqueza y empleo.

Para ASAJA Córdoba, el apoyo al olivar en pendiente y de baja producción es algo fundamental en las comarcas cordobesas de la Sierra, Los Pedroches y Subbética, aunque también en otras con esas condiciones agronómicas. Si no se producen ese apoyo con ayudas específicas estamos ante un elevado riesgo de desaparición del cultivo en dichas zonas con las consecuencias económicas, sociales y medioambientales que ello conlleva.

Con la reciente aprobación del PDR Andaluz y el marco normativo de la nueva PAC vigor hay dos posibles líneas de apoyo a estos olivares:

Por un lado, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que tiene competencias y presupuesto para apoyar al olivar en pendiente y de baja producción, incluyendo una nueva ayuda dentro del marco del nuevo PDR.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que dentro del marco legal, puede proponer en las próximas conferencias sectoriales, el olivar en pendiente como receptor de ayudas acopladas debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad.

En referencia a la posible ayuda de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Asaja Córdoba propone una Ayuda similar una Ayuda Agroambiental al Olivar en Pendiente que se ofertó en nuestra CCAA a partir del año 2003.

Esta ayuda estaba regulada por las siguientes órdenes:

“ORDEN de 5 de mayo de 2003, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente”.

“ORDEN de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente”.

Consistía en una ayuda para titulares de explotaciones de olivar con pendientes superiores al 8% y una densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/ha.





AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

Los olivereros se comprometían en las citadas parcelas a no voltear el suelo y establecer una cubierta vegetal (espontánea o siembra) en el centro de las calles que cubriese un mínimo del 50% de la superficie, y que podía segarse a principio de primavera con procedimientos químicos, mecánicos o pastoreo controlado.

Esta ayuda tenía una prima de 132 €/ha con una duración de 5 años, como todas las Agroambientales aplicando la normativa referente a las UMCAS (Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental), en las que las primeras 50 hectáreas cobraban el 100% de la prima, las segundas 50 hectáreas cobraban el 60%, y a partir de 100 hectáreas únicamente el 30% de la prima.

En referencia a la posible Ayuda Acoplada dependiente del Ministerio, en España y en base a la aplicación del título IV del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se han concedido ayudas asociadas a determinadas producciones que afrontan dificultades y que son especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales.

Los sectores a los que se iban a destinar las Ayudas Asociadas de la nueva PAC en España fueron acordados entre el Ministerio y la CCAA en la Conferencia Sectorial de Enero de 2014, donde se acordó también que se podría revisar a más tardar el 1 de julio de 2016 los citados sectores a los que se han destinado las Ayudas Acopladas, tras hacer un seguimiento de los elegidos y de otros propuestos por las Comunidades Autónomas entre los que se encontraba el olivar en pendiente y de baja producción.

Por todo lo anterior, la Junta Directiva de Asaja Córdoba **SOLICITA:**

1. A la Junta de Andalucía, que a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como Administración competente, apoye al olivar en pendiente y de baja producción, incluyendo una nueva ayuda dentro del marco del nuevo PDR en condiciones similares a la que existía en 2003 a la mayor brevedad posible.
2. Al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que proponga en las próximas conferencias sectoriales, dentro del marco legal, y antes del 1 de julio de 2016 como se acordó en la Conferencia sectorial de enero de 2014, una revisión de los sectores perceptores de Ayudas acopladas, y se considere al olivar en pendiente como receptor de las mismas, debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad.

En Córdoba, a jueves 24 de septiembre de 2015''

A continuación interviene el concejal Don Manuel Leyva Jiménez, portavoz del grupo socialista y dice: me congratulo de que Asaja apoye el olivar de sierra y en pendiente, ya que anteriormente decían que este tipo de explotaciones se tenían que perder.

Hay escritos que se han aprobado por otras organizaciones agrarias, en apoyo del olivar en pendiente, y no se han traído a la consideración de este pleno, concretamente por la Upa.

Seguidamente toma la palabra el concejal Don Manuel Cuestas Gutiérrez, portavoz del grupo IU-LV.CA, diciendo que nuestro voto será favorable. Nosotros también nos congratulamos en que esta propuesta



AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

se haya traído a pleno. Quiero aclarar que son los grupos políticos los que tienen la facultad de presentar propuestas a pleno y en relación con este tema, hemos pedido información a la organización COAC.

La Señora Alcaldesa Doña Manuela Bollero Calvillo manifiesta que su grupo se suma a la propuesta de ASAJA; y quiero comentar que en principio no se iba a traer a la consideración de este pleno la citada moción, pero se ha hecho a petición del portavoz del grupo popular.

Nuevamente interviene el Sr. Leyva Jiménez y dice que todas las personas que entienden algo sobre la nueva PAC, consideran que se producen recortes en todos los tipos de ayudas.

Por Don Rafael Redondo Grande, portavoz del grupo Popular, y manifiesta que en la propuesta del ASAJA se dan cifras, en otras no. Decir que es cierto que haya recortes en la nueva PAC, pero que concretamente en Adamuz, hay vecinos que van a salir beneficiados.

El Sr. Redondo Grande agradece a los grupos políticos el apoyo de la moción de ASAJA y decir al Sr. Leyva que a mí me han abonado igual que en el año pasado.

Debatido ampliamente el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda el apoyar el Manifiesto de ASAJA Córdoba de Apoyo al Olivar en Pendiente y Baja Producción, así como que se remita certificación de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

3.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DE FECHAS 9, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y 1, 11, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

A continuación, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a los mencionados decretos, cuyos textos son como sigue:

“NÚMERO.- DG 25/2015

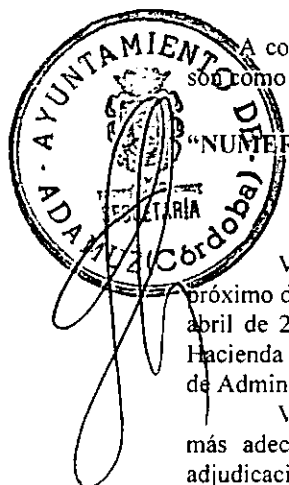
RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que el actual contrato de prestación de servicios de gestión de ayuda a domicilio, vence el próximo día 31 de Diciembre de 2015, y visto el informe sobre competencias del Sr. Secretario de fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, dados los escritos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 2 de Noviembre de 2015, firmado por el Secretario de Estado de Administraciones Públicas.

Visto que dadas las características del servicio por esta Alcaldía se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 9 de Noviembre de 2015, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, más del 10 % de los recursos ordinarios, y el informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 5 de Noviembre de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 5 de Noviembre de 2015 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.





AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de Gestión de Ayuda a Domicilio, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 371.243,20 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 231.226,08 euros, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 y sucesivos, que se genere como consecuencia de la transferencia del Convenio de 21-12-2010, en la cuenta de ingresos 461.01.(prórroga en su caso del consignado en el Presupuesto de 2015).

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de Gestión de Ayuda a Domicilio por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Bollero Calvillo, en Adamuz, a nueve de Noviembre de dos mil quince, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
Secretario,
Edo.: D. Diego Manuel Clavero Navajas

La Alcaldesa,
Edo.: D^a Manuela Bollero Calvillo"

NUMERO.- DG 26/2015

DONA MANUELA BOLLERO CALVILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-

Que visto lo regulado en el artículo 112-3 del R/D 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, cuando dice "corresponde al Alcalde, fijar mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local".

Por todo ello, vengo a **DECRETAR:**

Primero.- Como consecuencia de la imposibilidad de asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, a la sesión ordinaria a celebrar el día 17 de Noviembre de 2015, a las 13:00 horas, y existiendo asuntos a debatir que no permiten su demora; dicha reunión se celebrará el día indicado a las 14:45 horas.

Segundo.- Procédase a la convocatoria.

Tercero.- Dar cuenta de este Decreto en el próximo Pleno Corporativo.

Dado en Adamuz, a 16 de Noviembre de 2015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Ante mí:"



AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

“NUMERO.- DG 27/2015

DOÑA MANUELA BOLLERO CALVILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-

VISTO:

1.- El acuerdo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba, de fecha 19 de octubre de 2015, por el que se admite la demanda interpuesta por Dª Isabel Torralbo Redondo, acto recurrido: Silencio Administrativo sobre reclamación formulada el 23/01/2015.

2.- Señalando la celebración de la vista de este procedimiento abreviado 643/2015, para el próximo día 29 de abril de 2016 a las 10:50 horas.

3.- Dada la competencia que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el artículo 21.1K,

Vengo a Decretar:

Primero.- Encargar la defensa, representación y personación del Ayuntamiento de Adamuz, en el procedimiento: Procedimiento abreviado 643/2015 y a la representación a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Dado en Adamuz, a 17 de noviembre de 2015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,”

“NUMERO.- DG 28/2015

DOÑA MANUELA BOLLERO CALVILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-

Este Ayuntamiento se encuentra tramitando el Expediente de Contratación del Contrato Administrativo de Gestión de Servicios públicos consistente en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en Adamuz, en régimen de concesión, durante los años 2016 y 2017.

Vista la publicación del anuncio de licitación del citado contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 27 de noviembre de 2015, fecha que debía haber coincidido con la publicación en el Perfil del Contratante, pero que por motivos técnicos no ha sido posible hacer coincidir dichas fechas, con la consecuente falta de disposición de las empresas que deseen participar en la licitación de los Pliegos que rigen el contrato durante los ocho días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOP de que debían haber dispuesto para elaborar y presentar sus ofertas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

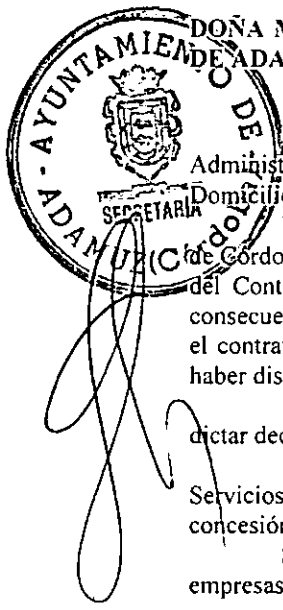
Primera.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas al Contrato Administrativo de Gestión de Servicios públicos consistente en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en Adamuz, en régimen de concesión, durante los años 2016 y 2017 hasta el día 9 de diciembre de 2015, inclusive.

Segunda.- Publicar el presente decreto, en el perfil del contratante, para el conocimiento de las empresas licitadoras.

En Adamuz, a 1 de diciembre de 2015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO”





AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

“NUMERO.- DG 29/2015

DOÑA MANUELA BOLLERO CALVILLO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (Córdoba).-

HECHOS: A la vista del escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 3 de diciembre de 2015, por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento D. Diego Manuel Clavero Navajas, en el cual manifiesta su intención de que con fecha 10 de diciembre actual procederá a presentar su solicitud de jubilación voluntaria ante el I.N.S.S. Y siendo imprescindible para asegurar la continuidad de la gestión de este Ayuntamiento el nombramiento de un funcionario suficientemente capacitado para el desempeño de las mencionadas funciones y así cubrir la ausencia generada y que ésta no signifique una paralización del servicio, todo ello, hasta tanto se proceda al nombramiento provisional de Secretario Interventor con habilitación de carácter nacional, nombramiento que se deberá efectuar a la mayor brevedad.

FUNDAMENTOS: Esta posibilidad es contemplada en el artº 33 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, que estipula sobre los nombramientos accidentales:

Cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, las Corporaciones Locales podrán nombrar con carácter accidental a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

Esta Alcaldía, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar Secretario Interventor Accidental del Ayuntamiento de Adamuz a Don Antonio García Rojas, funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, hasta tanto se proceda al nombramiento provisional de Secretario Interventor con habilitación de carácter nacional, nombramiento que se deberá efectuar a la mayor brevedad.

Segundo.- Como consecuencia de que el Sr. García Rojas, desempeña el puesto de Tesorero de este Ayuntamiento, nombrar accidentalmente para dicho cargo a la funcionaria Doña Sonia Cano Medina, durante el referido periodo.

Tercero.- Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Adamuz, a 11 de Diciembre de 2015

Fdo: Manuela Bollero Calvillo”

“NUMERO.- DG 30/2015

RESOLUCION DE ALCALDIA



AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2016,

Considerando el informe de Intervención de fecha 30/12/2015, sobre la prórroga para el año 2016 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2016, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 30/12/2015.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al pleno en la próxima sesión que celebre.

En Adamuz, a 30 de Diciembre de 2015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo: Manuela Bollero Calvillo"

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

4.- RESPUESTAS DE LA ALCALDIA A PREGUNTAS REALIZADAS EN PLENOS ANTERIORES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Doña Manuela Bollero Calvillo diciendo que ha considerado oportuno el incluir este tema como un punto en el orden del día, en lugar de incluirlo en el punto de ruegos y preguntas.

Voy a contestar a preguntas que ustedes (grupo socialista) plantearon en el pleno del mes de noviembre en relación con la contratación de personal.

En materia de contratación, el sistema que está siguiendo el Ayuntamiento es el que nos permite la ley, y según establece el Estatuto del Empleado Público, la provisión de puestos de trabajo deben proveerse mediante la oferta de empleo o bolsas de trabajo, debiendo distinguir lo que es la oferta de empleo público y la oferta de empleo. La oferta de empleo público es para la contratación de personal funcionario o personal laboral fijo y la oferta de empleo es para la contratación de personal laboral eventual. Este Ayuntamiento carece de RPT, considerando que en los veinte años que ha estado gobernando el partido socialista ha podido llevarla a cabo. Pero cuál es nuestra sorpresa que descubrimos que en el año 2004, se redactó una RPT, la cual no se ha llevado a cabo, y cuya redacción por la empresa Demos, le originó al Ayuntamiento un coste de 30.000,00 euros. Dicha RPT no fue del agrado del equipo de gobierno y no se aplicó. Por Secretaría se ha ido informando en los presupuestos el incumplimiento reiterado en materia personal. Existen en plantilla personal laboral fijo, que se ha colocado sin ningún tipo de proceso selectivo. La situación del personal laboral eventual es del todo caótica, y ustedes se atreven a preguntar qué procedimiento es el que estamos siguiendo para su contratación. El equipo de gobierno actual, ha efectuado la contratación del personal laboral eventual mediante oferta de empleo genérica presentada en la oficina de empleo correspondiente. También decir que hay personal contratado sin la oferta oportuna, por tratarse de personal adscritos a programa, como ustedes bien saben. Considero que en los seis meses que lleva este equipo de gobierno ha dado más explicaciones que ustedes en veinte años, en materia de personal. Tenemos en marcha un expediente para proceder a crear una bolsa de empleo para las contrataciones de este Ayuntamiento, cosa que ustedes siempre se han negado a llevar a cabo.





AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

En relación con la incautación de documentación del grupo socialista que no se entrega por este equipo de gobierno, decir que lo primero es saber el significado de las palabras, pues no se ha hecho incautación de nada por parte del equipo de gobierno actual. Llegamos a la corporación con las manos limpias y les puedo asegurar que así nos iremos, sin embargo usted no puede decir lo mismo. Los documentos que nos encontramos en el Ayuntamiento, aquí sigue, a excepción de la documentación que Ud. retiró en presencia del señor secretario del Ayuntamiento. A lo mejor la documentación que Ud. busca es la que destruyó y con el estado de nervios en que se encontraba, no se dio cuenta. No creo que el Ayuntamiento sea el lugar para guardar los documentos de los partidos, para eso están las cedes.

En cuanto a la confirmación del estado de cuentas en el Arqueo al 13 de junio, sobre un supuesto déficit, decir que esta pregunta está contestada en pleno del 10 de septiembre de 2015.

Sobre el decreto de paralización de la obra de vallado en la carretera de Villanueva A421, y las competencias de la Alcaldía para dicha paralización, ya que las mismas se ejecutan por la Junta de Andalucía; decir que Ud. debe saber cuáles son las competencias de un Alcalde. El artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local recoge estas competencias, y siguiendo los informes de Secretaría, a la vista que la Junta de Andalucía no había comunicado nada al respecto a este Ayuntamiento y ante la alarma de los vecinos sobre el corte de acceso a sus explotaciones, nosotros actuamos, y les digo que volveríamos a hacerlo, en defensa de los intereses de los vecinos de Adamuz. Usted con su pregunta ha dejado patente que priman más los intereses de la Junta que los de los vecinos, por el mero hecho de estar gobernada por su partido. Hemos conseguido que a los propietarios de las fincas afectadas se atendieran sus peticiones.

En relación con las escuelas deportivas, preguntan cómo se puede cometer error de cobrar el doble de las cuotas que establecen las ordenanzas municipales?. No hay ningún error, una cosa es lo que se dice y otra lo que realmente se hace; Ud. se precipita en juzgar los acontecimientos. Todos los que participan en las escuelas deportivas han pagado lo que estipulan las ordenanzas. Es un error decir que queremos cobrar 40 euros; es cierto que queremos subir algunas cuotas en los servicios, con el objeto de prestar un mejor servicio. El error es prestar servicios sin estar regulados, como nos hemos encontrado en materia deportiva.

Sobre la pregunta de las obras del cementerio, ya quedó contestada.

A la pregunta sobre CINCORES, sobre si vamos a pedir perdón sobre las manifestaciones en relación con las noticias que aparecieron sobre esta empresa, decir que ya le ha contestado el Sr. Redondo Grande y Sr. Cuestas Gutiérrez. Yo solo quiero decirle que cuando una causa se archiva, lo hace el juez y no el fiscal como usted manifiesta y que el archivo o sobreseimiento de una causa puede deberse a varias causas que este caso todos conocemos.

Concluyo diciéndole que no pretenda dar lecciones de moralidad pues para ello se ha de ser una persona ecuaníme y usted no lo es.

Sobre las preguntas formuladas por el Sr. Rojas Ruiz, en la que pide se le facilite relación de las ofertas de empleo presentadas por el Ayuntamiento de Adamuz, desde el día 13 de junio, así como el sistema de selección que se ha seguido; creo que en su momento se le contesto. Por esta Alcaldía no se ha negado en ningún momento el acceso a la información a concejales de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

En relación a la petición de que se explique a los ciudadanos donde tienen que dirigirse para solicitar información sobre empleo, decirle que anteriormente lo hacía Ud. en su despacho y ahora se dirigen a la oficina del INEM. Decirle que no pretenda dar lecciones de moralidad.

5.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el concejal del grupo socialista Don Alfonso Ángel Serrano Arenas, se presenta los siguientes ruegos:

1.- Una vez más, a los concejales del grupo municipal socialista se nos ha notificado la convocatoria del pleno y de la comisión informativa en el último momento. Por calidad democrática, ruego que proporcionen las convocatorias de sesiones y la documentación relativa a las mismas el viernes anterior al pleno, como por ejemplo, se ha venido haciendo en años precedentes; se notificaba la convocatoria de pleno y comisión informativa el viernes, con una semana de antelación. Se celebraba comisión el lunes y el pleno el jueves, De este modo, se facilitaba la labor de los grupos.

No es de recibo que la comisión informativa y el pleno se celebren en el mismo día, sólo con unas horas de diferencia. Esto merma la posibilidad de debate democrático y hace muy difícil el llegar a consensos.

2.- El primer contacto visual de nuestro pueblo para muchas personas que nos visitan es el Mirador de Sierra Morena. En varias visitas realizadas en los últimos tiempos he podido comprobar cómo adamuceños y visitantes lo utilizan y también he podido comprobar el estado lamentable en que se encuentra lleno de basura que el que se recoge nunca. Ruego a Udes. que limpien periódicamente este mirador y hagan las labores de mantenimiento que el mismo requiere.

3.- Durante el puente de la Constitución se realizó botellón en el paseo de la Tremesina, al no preverse limpieza en estos días esta zona de acceso al pueblo presentaba un estado lamentable. En una zona de esparcimiento y de recreo para los niños, durante cuatro días hubo gran cantidad de basura entre la que se encontraban botellas de vidrio. Rogamos se tomen las medidas para que no vuelvan a ocurrir estas circunstancias. Igualmente ocurre con el Centro de Salud.

4.- Los empresarios de Córdoba que estaban interesado en visitar el Centro del Olivar de Sierra se les hizo una visita en la que siendo ya de noche ni se les encendió la luz exterior y tenían que mirar los paneles alumbrados con los móviles.

5.- Con respecto a los niños las redes sociales se ha encargado de poner de manifiesto la des-coordinación y la falta de interés del equipo de gobierno por el desarrollo turístico de nuestro pueblo. Pero lo más grave es que se ordena hacer una ruta de senderismo con un colegio a una persona que está contratada para otro cometido.

Si en el transcurso del recorrido a algún niño le pasa algo, al Ayuntamiento le cae la más gorda.

Ruego a Udes. que pongan interés por dejar en buen lugar a nuestro pueblo cuando se concierten visitas al mismo y sobre todo que pongan extremo cuidado en los riesgos que corren con ciertas actividades.



AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

6.- Varios vecinos nos han mostrado su preocupación por la cercanía de los contenedores ubicados en el polígono industrial. Ustedes los cambiaron de sitio y la suciedad continúa presente, es más, al estar más visibles, se ha facilitado el acceso a ellos, originando problemas de salubridad pública. Les rogamos que vuelvan a reubicarlos en un lugar del polígono que no afecte a las viviendas del entorno.

Preguntas:

Camino de Pantaleón. En un pleno anterior el primer teniente de Alcalde y portavoz del partido popular Sr., Redondo acusó a la Diputación Provincial de ser la responsable de la pérdida de una subvención de más de 3 millones de euros para el arreglo del Camino de Pantaleón incluido en el Plan CONECTA2 de la Junta de Andalucía.

Sobre este asunto quiero hacerle tres preguntas y un ruego:

1.- Es verdad que entre la aprobación del Plan y el fin de plazo para presentar la documentación transcurren un total de 37 días.

2.- Es verdad que la solicitud del Ayuntamiento de Adamuz a la Diputación Provincial se realizó sólo tres días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

3.- Creer, Udes. que un proyecto de un camino de más de 30 kilómetros, para el que lo primero que hay que realizar es un levantamiento topográfico del terreno, diseñar obras de paso de agua y otros muchos aspectos se pueden realizar en tres días ?.

4.- Ruego a Udes. que no mientan y dejen de meter patadas en las espinillas a las distintas administraciones, porque así no van a conseguir nada bueno para nuestro pueblo y no escondan detrás de cortinas de humo su propia incompetencia.

A continuación interviene el concejal Sr. Redondo Grande y dice:

Con respecto al Plan CONECTA2 solo hubo cinco días para solicitar la inclusión de los caminos a arreglar. En los cinco días se corrió y se hizo lo imposible para presentar la documentación. Una vez que nos comunicaron que estaba aprobado, nos dieron diez días para presentar el proyecto. Lo normal hubiera sido que la Junta de Andalucía le hubiese encargado el proyecto a la misma empresa que después iba a ejecutar las obras, PRASAG, pues las obras consistían en asfaltar un camino que ya existe.

La administración, sea cual sea, no me asusta el dirigirme a ellos y pedir lo que haya que pedirle, cosa que a Udes. no les ocurre. Es una pena que se nos haya ido esta cantidad de dinero.

En cuanto a la contratación de personal, cuánto tiempo han tenido Udes. contratando a personas en el Régimen Especial Agrario, en el desarrollo de tareas que no corresponde a este Régimen por lo que se comete una ilegalidad. Menos mal que no ha ocurrido nada. Este Ayuntamiento no ha despedido a nadie, lo que ha intentado es regularizar su situación en lo que respecta a su encuadre en seguridad social.

También significar que el vehículo de protección civil lleva sin pasar la revisión desde el 2011.



AYUNTAMIENTO

DE
ADAMUZ
(CÓRDOBA)

Seguidamente interviene el concejal Sr. Cuestas Gutiérrez, y manifiesta que es curioso, en relación con lo manifestado por el Sr. Leyva sobre las mociones, que en veinte años no han llevado a la Comisión de Gobierno las mociones presentadas en el registro de entrada de este Ayuntamiento por colectivos, asociaciones, etc.. Somos los grupos políticos los que tememos que llevar las mociones a Pleno, las propias así como las recibidas de otros colectivos. Los grupos políticos tienen facultad para someterlo a Pleno.

Se debería efectuar una auditoría, es lo más democrático y figuraba en el programa de IU-LV-CA, y auditoría urbanística.

Sobre las convocatorias, Ud. sabe que las ordenes del día se hacen como se hacían; se han entregado en plazo. Aunque Udes. no siempre cumplían el plazo.

En relación con la visita de un grupo de empresarios, que vinieron a visitar el Centro de Olivar de Sierra, decirle que las luces no estaban encendidas por que se presentaron con una hora de retraso. Yo hice la ruta y todo salió a satisfacción de todos los participantes. Si estas son las preguntas que tienen Udes. que hacer, parece un poco ridículo.

En lo que respecta al colegio, si hubo errores y he pedido disculpas por ello.

En cuanto a los contenedores, se está actuando. Esto es un problema, indistintamente donde se ubiquen los contenedores. Anteriormente estaban detrás del Centro del Olivo y éste no es el lugar más adecuado, deba muy mala imagen. El cambio se ha hecho con el consenso y asesoramiento de Epremasa.

Decir que el punto limpio, se ha procedido a ampliar el horario de recepción, teniendo en cuenta las peticiones de los ciudadanos y empresas. Se les pide a los empresarios que se adapten a la normativa y pedir a los ciudadanos que los contenedores se utilicen adecuadamente, según se establece en las ordenanzas.

En relación con la alusión de la Alcaldesa sobre la bolsa de empleo, decir que es una de las apuestas de I.U., no me parece correcto que un jefe o responsable de la oficina de empleo recaiga sobre un cargo político, como ocurre en Montoro. Por el Secretario de este Ayuntamiento se ha tenido que emitir informe sobre la contratación de un concejal de este Ayuntamiento. Para nosotros lo mejor es que lo gestione una comisión de empleo, propuesta que ya hemos presentado en este Ayuntamiento.

Toma la palabra a continuación el concejal Sr. Leyva Jiménez y por alusiones dice que el jefe de la oficina de empleo de Montoro no tiene que saber si una persona que sale en oferta, es concejal o no. No hemos visto el informe del Secretario.

La Señora Alcaldesa Doña Manuela Bollero Calvillo interviene y dice que en cuanto al plazo de las convocatorias, la ley dice que entre la convocatoria y la celebración que corresponda, debe transcurrir dos días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

